



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/003486-02, PE/003487-02, PE/003488-02, PE/003489-02, PE/003490-02, PE/003491-02, PE/003492-02, PE/003493-02, PE/003494-02, PE/003495-02, PE/003496-02, PE/003497-02, PE/003498-02, PE/003499-02, PE/003500-02, PE/003501-02, PE/003502-02, PE/003503-02, PE/003505-02, PE/003506-02, PE/003507-02, PE/003508-02, PE/003509-02, PE/003510-02, PE/003511-02 y PE/003512-02**

*Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Jesús Guerrero Arroyo, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 121, de 17 de junio de 2020.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/002611, PE/002633, PE/002634, PE/002643, PE/002645, PE/002647, PE/002648, PE/002658, PE/002778, PE/002785 a PE/002793, PE/002799, PE/002849, PE/002854, PE/002858, PE/002862, PE/002881, PE/002899 a PE/002907, PE/003002 a PE/003005, PE/003012, PE/003013, PE/003021, PE/003034 a PE/003037, PE/003039, PE/003047, PE/003049, PE/003228, PE/003229, PE/003232 a PE/003235, PE/003406, PE/003411, PE/003418, PE/003426, PE/003430, PE/003431, PE/003433, PE/003434, PE/003441, PE/003445 a PE/003512, PE/003515 a PE/003539, PE/003542 a PE/003556, PE/003558 a PE/003572, PE/003574 a PE/003693, PE/003713 a PE/003754, PE/003794, PE/003812 a PE/003825, PE/003827 a PE/003832, PE/003836 y PE/003868 a PE/003886, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de julio de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

#### ANEXO

### CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
003486	Si la Gerencia de Servicios Sociales tiene conocimiento del cumplimiento por el centro residencial de personas mayores San Bernabé y San Antolín de las medidas que le remitieron al centro el pasado día 28 de febrero en relación con la preparación y respuesta al brote del COVID-19.



003487	Conocimiento de la Junta de Castilla y León de si se estaban llevando a cabo en el centro residencial de personas mayores San Bernabé y San Antolín y en el centro de día del mismo nombre, ambos de la ciudad de Palencia, medidas dirigidas a la prevención y control de la infección.
003488	Medidas concretas de las indicadas en el documento técnico de recomendaciones a residencias de mayores para la COVID-19 publicadas por el Ministerio de Sanidad el pasado día 5 de marzo de 2020 que se estaban desarrollando en el centro residencial de personas mayores San Bernabé y San Antolín y en el centro de día del mismo nombre, ambos de la ciudad de Palencia.
003489	Conocimiento de la Junta de Castilla y León de si el centro de día San Bernabé y San Antolín de la ciudad de Palencia tomó en consideración y llevó a cabo las recomendaciones remitidas por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades el pasado 11 de marzo en relación a las medidas de actuación.
003490	Medidas preventivas y recomendaciones previstas en la ORDEN SAN/295/2020, de 11 de marzo, llevadas a cabo por el centro residencial de San Bernabé y San Antolín.
003491	Si tiene constancia la Junta de Castilla y León de la fecha en la que se cerró el centro de día San Bernabé y San Antolín.
003492	Medidas excepcionales de cuidados y de humanización implementadas por el centro residencial de personas mayores San Bernabé y San Antolín.
003493	Si la Junta de Castilla y León tiene constancia de si se informó a los trabajadores de las instrucciones sobre las medidas y procedimientos a adoptar, de si se estableció un listado de trabajadores expuestos y el tipo de trabajo y de si se elaboró un registro de las correspondientes exposiciones, accidentes e incidentes.
003494	EPI entregados en el centro residencial de personas mayores de San Bernabé y San Antolín de la ciudad de Palencia.
003495	EPI remitidos por la Junta de Castilla y León al centro residencial de personas mayores de San Bernabé y San Antolín y al centro de día del mismo nombre de la ciudad de Palencia.
003496	Si tiene conocimiento la Junta de Castilla y León de la falta o escasa provisión de EPI del centro residencial de personas mayores San Bernabé y San Antolín de la ciudad de Palencia durante el estado de alarma.
003497	Si ha solicitado el centro residencial de personas mayores San Bernabé y San Antolín de la ciudad de Palencia a la Junta de Castilla y León dotación de EPI.
003498	Si el centro residencial de personas mayores San Bernabé y San Antolín de la ciudad de Palencia ha trasladado a la Junta de Castilla y León que no poseían suficientes EPI para una correcta protección del personal.
003499	Quién le corresponde la responsabilidad de que los profesionales posean los EPI necesarios para la realización de su labor y prevenir los contagios en el estado de alarma en los centros residenciales.
003500	Si tiene conocimiento la Junta de Castilla y León de qué tipo y cantidad de EPI ha adquirido el centro residencial de personas mayores San Bernabé y San Antolín de la ciudad de Palencia.
003501	Si la Junta de Castilla y León considera que el centro residencial de personas mayores San Bernabé y San Antolín de la ciudad de Palencia ha cumplido sus obligaciones respecto a la adquisición de EPI para su personal.
003502	Si tiene conocimiento la Junta de Castilla y León de que el centro residencial de personas mayores San Bernabé y San Antolín de la ciudad de Palencia haya llevado a cabo las recomendaciones para mejorar el bienestar psicoafectivo de las personas mayores.
003503	Cumplimiento por el centro residencial de personas mayores San Bernabé y San Antolín de la ciudad de Palencia de las medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros sociosanitarios contemplada en la ORDEN SND/265/2020.
003505	Pautas de actuación ante la pandemia COVID-19 que han sido puestas en marcha por el centro residencial de personas mayores San Bernabé y San Antolín de la ciudad de Palencia.
003506	Número de residentes asintomáticos del centro residencial de personas mayores San Bernabé y San Antolín de la ciudad de Palencia que se han trasladado a partir del 2 de abril a domicilios familiares.



003507	Causa por la que la Junta de Castilla y León no llegó a la intervención del centro residencial de personas mayores San Bernabé y San Antolín de la ciudad de Palencia.
003508	Diversas cuestiones sobre la situación en relación al COVID-19 del centro residencial de personas mayores San Bernabé y San Antolín a fecha de 4 de abril de 2020.
003509	Consideración del centro residencial de personas mayores de San Bernabé y San Antolín como de especial seguimiento.
003510	Cuál ha sido el histórico diario de los casos confirmados de infecciones de coronavirus a residentes y profesionales y número de fallecidos desde el mes de febrero en el centro residencial de San Bernabé y San Antolín de la ciudad de Palencia.
003511	Reforzamiento del cuerpo de profesionales de atención en el centro residencial de San Bernabé y San Antolín de la ciudad de Palencia.
003512	Inspecciones realizadas por la Junta de Castilla y León en el centro residencial de San Bernabé y San Antolín de la ciudad de Palencia.

Contestación a las Preguntas Escritas de P.E. 3486 a 3503 y de 3505 a 3512, formuladas por D. Rubén Illera Redón, D.ª Consolación Pablos Labajo y D. Jesús Guerrero Arroyo, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León sobre el Centro San Bernabé y San Antolín de Palencia.

En relación al **control, organización y clasificación de residentes del Centro San Bernabé y San Antolín durante el periodo de crisis Covid-19**, indicar lo siguiente:

Cada centro registra en la aplicación SAUSS los datos necesarios para hacer el seguimiento de la situación de los residentes. Esta aplicación, con sus requerimientos y controles para garantizar la fiabilidad de la información contenida, ha sido el medio para que estos centros comuniquen la información necesaria para conocer su situación. Esta información se ha complementado de forma continua y periódica con la información derivada de los contactos mantenidos por personal técnico de la Gerencia de Servicios Sociales con los responsables de la Residencia. Además, se han realizado visitas de supervisión que han permitido conocer y comprobar la evolución de los residentes.

Todo ello, ha permitido el conocimiento de la evolución de los residentes y ha facilitado la aplicación por parte de la Junta de Castilla y León de las medidas necesarias.

La publicación el día 21 de marzo de la Orden SND/265/2020 obliga a cada centro a distribuir los residentes en función de unos criterios, siendo responsabilidad de estos, bajo el criterio del personal sanitario, su cumplimiento. En los días posteriores a la publicación, cada centro aplicó lo establecido en la Orden mencionada, en función de su situación específica y, en todo caso, bajo criterios de su personal sanitario. Cabe recordar que en la Residencia San Bernabé, el personal sanitario estaba reforzado por personal de enfermería perteneciente al Centro de Salud "Jardinillos" a través de 2-3 Enfermeros/as que prestaban sus servicios a turnos en el propio centro.

Con fecha 31 de marzo se realiza Visita de Seguimiento al centro por parte de técnicos de la Gerencia Territorial y de Atención Primaria de Sacyl para valorar la evolución de los residentes con sintomatología compatible con COVID-19 y la aplicación de las medidas establecidas en la Orden.

En ese momento la situación era la siguiente: Capacidad total de 260 plazas; Total de 227 residentes, 165 Sin Síntomas en Aislamiento Preventivo; 58 Con Síntomas Compatibles con COVID-19; 4 con COVID 19 confirmados.



En esa Visita se dieron indicaciones a seguir en materia de sectorización y aislamiento según lo establecido en ORDEN SND/265/2020. El personal médico del centro informa sobre el aislamiento de los residentes que el centro lo está realizando por habitaciones y, teniendo en cuenta que la detección de los primeros casos se produjo muy al inicio de la pandemia y la situación de los residentes, con un alto número de ellos con sospecha de COVID-19, propone el establecimiento de un aislamiento por cohortes mediante la creación de una "Zona Limpia", cuyas dimensiones se ampliarán progresivamente, según se vaya ocupando con los residentes sanos (COVID-19 Negativo) y con aquellos que superasen la enfermedad. Opción esta que es la que finalmente se aplicó en colaboración con el Centro de Salud, tal y como se constató posteriormente.

En relación a los **EPIs** indicar lo siguiente:

La Junta de Castilla y León ha colaborado con los centros residenciales privados en la provisión de equipos de material EPI a los trabajadores. Entre ellos, con la Residencia San Bernabé y San Antolín.

Hemos de tener en cuenta que se trata de un centro de titularidad y gestión privada, cuya responsabilidad en la protección de sus trabajadores es de la propia empresa, pero dadas las dificultades manifestadas por algunos centros para adquirir el material necesario, la Junta aportó a entidades privadas prestadoras de servicios sociales esenciales (empresas, entidades, ayuntamientos y colectivos, etc.) todos los EPI's de los que se dispuso.

La colaboración en la entrega de material en ningún caso ha eximido al centro de su responsabilidad en dotar a sus trabajadores de todas las protecciones que fueran necesarias.

El material disponible es entregado periódicamente en los propios centros, teniendo en cuenta la disponibilidad del material EPI y las necesidades de cada centro.

En el caso de la Residencia San Bernabé, la Junta de Castilla y León ha entregado periódicamente los materiales EPI's, conforme a la disponibilidad y necesidades del centro, conocidas a partir del SAUSS y de las peticiones del propio centro.

La correcta utilización de los materiales EPI's depende del propio centro, que debe aplicar las normas en la materia establecidas por los diferentes organismos competentes a través de los Servicios de Prevención de Riesgos del Centro.

El documento "Plan de Contingencia Covid 19" presentado por la Residencia San Bernabé y San Antolín, en su epígrafe 8 "Equipos de Protección Individual Disponibles", afirma que el centro cuenta con el siguiente material: 115 mascarillas quirúrgicas, 5.000 mascarillas FFP2; 120.000 guantes de nitrilo; 500 bata de un solo uso; 89 gafas de protección; 100 pantallas protectoras; 2000 manguitos; 20 buzos; 2.000 cazas; 2.700 gorros.

En concreto, a la Residencia San Bernabé se le entregaron los siguientes materiales por parte de la Junta de Castilla y León entre el 17 de marzo y el 31 de mayo 6.210 mascarillas quirúrgicas; 970 mascarillas FFP1; 3.350 mascarillas FFP2; 13 mascarillas FFP3; 255 gafas pantalla; 110 protección ocular; 970 batas un uso; 263 batas impermeables; 860 calzas; 580 gorros de malla; 6.300 guantes; 310 monos/buzos; 57 botes hidrogel; 80 delantales; 180 manguitos.



En cuanto a la **actuación inspectora**, indicar lo siguiente:

Durante el periodo de la Pandemia se han realizado 2 visitas a la residencia San Bernabé y San Antolín, los días 31 de marzo y 28 de abril de 2020. Las conclusiones extraídas de ambos informes están reflejadas en los Informes derivados de cada una de ellas, que han sido objeto de solicitud de acceso directo en las PD 1259 y 1260.

Además, como ya se ha informado, cada centro registra en la aplicación SAUSS los datos necesarios para hacer el seguimiento de la situación de los residentes. Una información complementada de forma continua y periódica con la información derivada de los contactos mantenidos por personal técnico de la Gerencia de Servicios Sociales con los responsables de la Residencia y con la realización de visitas de supervisión que han permitido conocer y comprobar la situación de la residencia. Todo ello, ha facilitado la aplicación de las medidas necesarias por parte de la Junta de Castilla y León.

El contenido de Inspecciones, Quejas, Seguimientos, y Expedientes Sancionadores han sido objeto de solicitud de acceso directo en las PD 1259, 1260, 1261, 1262 y 1274.

Las visitas realizadas a este centro en los últimos años han sido: 26 de Marzo 2015; 31 marzo 2015; 7 abril 2016; 23 febrero 2017; 18 septiembre 2017; 29 noviembre 2018; 21 febrero 2018; 20 abril 2018; 27 julio 2018; 29 abril 2019; 14 mayo 2019; 20 febrero 2020; 25 febrero 2020; 31 de marzo 2020; 28 de abril 2020.

En cuanto a las actuaciones realizadas con las Quejas, en todas ellas se ha realizan actuaciones de comprobación documental y visita de comprobación al centro. Igualmente, se comprueba mediante la solicitud de Informe a los responsables del propio centro. Con todo ello, se estudian los hechos y se deciden actuaciones. De los resultados, se da traslado tanto al reclamante como al centro.

En cuanto al número exacto de personal laboral de estos centros a fecha 1 de febrero de 2020, o el número de trabajadores y tipología de cada uno de ellos, este no es un dato que la normativa vigente (Decreto 14/2001 y el Decreto 109/1993 de autorización y del Registro de entidades, servicios y centros de carácter social de Castilla y León) exija como declaración permanente a los centros sociales, por lo que solo queda constancia de esta información en la actividad inspectora que se realiza.

Durante la visita realizada el 31 de marzo se solicita una valoración de la capacidad de los recursos humanos disponibles por parte del centro ante la situación que se estaba produciendo. Los responsables reconocen varias ausencias de personal, algunas por ILT y otras por sospecha de infección COVID-19, pero en todo momento las dificultades expresadas no generaban la inviabilidad de la prestación residencial o la desatención de los residentes. Aun así, desde la Junta de Castilla y León se establecieron una serie de medidas dirigidas a apoyar al centro en materia de personal para garantizar la sustitución de bajas de personal.

La ratio de trabajadores se recoge en los Decretos de funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores; actualmente vigente el D 14/2001 de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores; anteriormente el D 14/2017 de 27 de julio (en vigor desde el 1/8/17 al 12/11/19).



En la actualidad, la Junta de Castilla y León no tiene Plazas concertadas de atención a Personas Mayores en la Residencia San Bernabé y San Antolín, y cuenta con 14 plazas concertadas en el Centro de Día de la misma entidad.

En relación a los **profesionales de este centro**, se informa lo siguiente:

Con fecha 26 de marzo, la Residencia de Personas Mayores San Bernabé y San Antolín elabora el documento Plan de Contingencia COVID-19. En este Documento se incluye un Anexo de Personal, según el cual, el número de efectivos declarado es suficiente para atender las necesidades derivadas de la atención a los residentes.

Además, en el Epígrafe 7 “Recursos Humanos con los que cuenta el Centro” se indica: “Ante las posibles bajas del personal que puedan acontecer como consecuencia de la epidemia, la residencia cuenta con una bolsa de trabajo propia, si no fuese posible, se solicitaría en segundo lugar al EcyL y a otros organismos”.

El centro sufrió un aumento de las ausencias de trabajadores por ILT o por recomendación de los servicios médicos por riesgo de infección COVID-19. El riesgo de que aumentasen las ausencias de trabajadores provocó la solicitud, por parte de la Dirección de del Centro, de ayuda a la Junta de Castilla y León, a la Subdelegación de Gobierno, y el ofrecimiento de puestos de trabajo a familiares de residentes a través de las redes. A pesar de ese riesgo, el centro siempre ha contado con bolsa de trabajo que le ha permitido sustituir las bajas que se han producido, lo que ha garantizado la atención a los residentes.

En las dos ocasiones en las que se ha visitado el centro (31 de marzo y 28 de abril) la plantilla de personal con la que ha contado el centro era suficiente para garantizar la atención a los residentes, a pesar de los/as efectivos que en ese momento se encontraban ausentes del centro (por ILT o por recomendación de los servicios médicos por riesgo de infección COVID-19). Los responsables del centro han afirmado siempre la suficiencia del personal para la atención de los residentes.

A pesar de la suficiencia de personal reconocida por el propio centro, entre las medidas de apoyo específico al centro puestas en marcha están las de refuerzo en materia de Recursos Humanos, como la Coordinación con EcyL, el contacto con Personal Voluntario, la Propuesta de candidatos a través de listados de participantes en actividades formativas de EcyL, el mantenimiento de personal de enfermería perteneciente al Centro de Salud en la propia Residencia, la cooperación necesaria entre los médicos del Centro de Salud “Jardinillos” y el Médico de la Residencia, el apoyo con personal de limpieza, a través de una empresa contratada por la Gerencia de Servicios Sociales.

Debemos incluir también otras medidas que permitieron reducir la carga de trabajo del personal, como el traslado de 8 residentes del centro afectados por COVID-19, seleccionados según criterio de los médicos de SacyL, al Centro San Juan de Dios, y las medidas de Reunificación familiar de residentes asintomáticos que permitieron el traslado de 12 residentes para convivir con sus familias.

Según informaba el propio centro a través del seguimiento realizado, la sustitución de la mayor parte de los trabajadores/as que causaban ILT ha permitido garantizar la atención a los residentes.



En relación a **las medidas higiénicas y de seguridad, medidas dirigidas a la prevención y control de la infección, medidas concretas de las indicadas en el Documento técnico de *Recomendaciones a residencias de mayores y centros sociosanitarios para el COVID-19*, Medidas generales de información y actuación dirigidas a los directores o responsables de los centros para protección de la salud de residentes, recomendaciones remitidas por la Consejería de Familia e Igualdad de oportunidades y pautas de actuación ante la pandemia COVID-19 para residencias y centros sanitarios que fueron dictadas por Sacyl el 30 de marzo**, se informa lo siguiente:

Desde antes del inicio de la Pandemia, la Gerencia de Servicios Sociales ha remitido a todos los centros sociosanitarios, incluyendo Residencia y Centro de Día San Bernabé, toda la información sobre medidas de carácter general emitidas por el Ministerio de Sanidad y por la propia administración de la Comunidad.

El 10 de marzo se remitió correo-e a los responsables de la Residencia y Centro de Día San Bernabé y San Antolin, adjuntando oficio del Gerente de Servicios Sociales con información, recomendaciones para familiares/visitantes con instrucciones para que fueran expuesta en zonas comunes. También se adjuntaba el documento técnico del Ministerio de Sanidad "*Recomendaciones a residencias y centros sociosanitarios*". A partir de esa fecha la remisión de información por parte de esta Gerencia ha sido continua, incluyendo documentos técnicos con información y recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias.

El cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los diferentes documentos es una obligación de cada centro. La Gerencia de Servicios Sociales no solo ha remitido los diferentes documentos técnicos publicados sino que, a través de los seguimientos realizados, se ha promovido y reforzado su cumplimiento, resolviendo las dudas que la aplicación práctica podía generar en la situación concreta de cada centro. Cuando se ha detectado cualquier incumplimiento a través de los instrumentos habilitados para ello por parte de los técnicos de la Gerencia se ha comunicado inmediatamente a los responsables del centro la obligación de su cumplimiento.

El Plan de Contingencia COVID-19 presentado por la Residencia enumera las Medidas Adoptadas Previas al Plan de Contingencia, entre otras:

- "Limitación de las visitas a un único familiar durante un máximo de una hora al día y posterior cierre a visitantes y proveedores.
- Prohibición de salidas de los residentes
- Establecimiento de procedimiento para el personal laboral a seguir para los casos confirmados o posibles de COVID-19
- Uso obligatorio de EPI's.
- Sustitución de productos de limpieza habituales por producto virucida
- Aislamiento en sus habitaciones a residentes con sintomatología respiratoria compatible con COVID-19 y a sus posibles contactos lo que supone el aislamiento en sus habitaciones de la unidad completa de grandes dependientes.



- Establecimiento de zonas de descanso para el personal laboral en sus propias unidades evitando zonas de estar o comedores utilizados por residentes.
- Incorporación de uso de mascarillas en residentes con sintomatología respiratoria durante atenciones que impidan guardar la distancia de seguridad.
- Establecimiento de que cada trabajador dará servicio en una única unidad y preferentemente a un único grupo de residentes.
- Indicaciones al personal sobre cómo actuar ante sintomatología respiratoria o fiebre compatible con COVID-19
- Aislamiento de todos los residentes en sus habitaciones y clausura de zonas comunes”.

Las visitas de comprobación, además, han permitido conocer el grado de aplicación de las recomendaciones observables en el momento de la visita.

Tanto en las comunicaciones derivadas de la gestión diaria y cotidiana entre técnicos de la Gerencia y personal de la Residencia, como en las visitas realizadas, los responsables del centro han asegurado que cumplen con las recomendaciones establecidas, con la intensificación especial de protocolos como “limpieza en el centro”, “lavado diferenciado de ropa y lencería”, “manejo y retirada de ropa del residente y de la habitación” o “gestión de residuos del centro”.

Respecto a determinadas pautas en materia de Gestión de Residuos, desde la Junta de Castilla y León se han remitido instrucciones específicas para complementar la aplicación de lo establecido desde el Ministerio de Sanidad.

En cuanto a las medidas preventivas, el documento “Plan de Contingencia COVID-19” presentado por el centro, en su epígrafe 4.- MEDIDAS PREVENTIVAS, establece:

“Se dispondrá en la recepción de dispensador con solución hidroalcohólica, para que el personal que entre o salga del edificio tenga que usarlo.

Se dispondrá de dispensadores de solución hidroalcohólica en cada una de las unidades del Centro.

Se garantizará la provisión de jabón, papel y soluciones desinfectantes.

Se establece la obligatoriedad para el personal laboral de guardar distancia de seguridad de 2 metros en aquellas circunstancias en las que deban coincidir sin portar mascarilla, entradas y salidas del centro, horas de descanso y zonas de vestuario.

En unidades con casos confirmados o posibles de COVID 19 se establecerá una zona para el cambio del personal laboral en la propia unidad.

Se adoptará un protocolo específico para la adopción de medidas preventivas con personas con demencia.

Quedan totalmente prohibidas tanto las salidas de los residentes del centro, como las visitas de familiares.





Se reforzará la ventilación de todas las habitaciones evitando corrientes y aires acondicionados.

Se reforzará la ventilación de los espacios comunes utilizados por el personal del centro.

Se realizará una limpieza frecuente, con virucida, de zonas de paso, superficies de contacto, botonaduras y carros, incidiendo en ruedas y zonas de agarre”.

Tal y como los responsables del centro confirmaron en los Seguimientos realizados, el centro cuenta con los siguientes Protocolos Específicos “PROGRAMA INTENSIFICADOS DE LIMPIEZA EN EL CENTRO; LAVADO DIFERENCIADO DE ROPA Y LENCERÍA; MANEJO Y RETIRADA DE ROPA DEL RESIDENTE Y DE LA HABITACIÓN; MEDIDAS DE CONTROL COMIDA (TURNOS O EN HABITACIÓN); GESTIÓN DE RESIDUOS DEL CENTRO; CARTELERÍA CON INDICACIONES PARA CONTROL DE PASO”.

Igualmente, en las Visitas realizadas, los responsables del centro confirman que:

- El centro aplica Medidas extremas de limpieza con desinfectantes recomendados por la autoridad sanitaria en todo el centro, con especial atención en las siguientes zonas: En el acceso/salida de los sectores de aislamiento, como puertas, escaleras, ascensores, entre otros para reducir el riesgo de transmisión del COVID-19 y en Zonas accesibles para las personas deambulantes.
- Utilizan para la desinfección del Centro un Virucida aprobado por la UME, que cumple los criterios establecidos.
- Han reforzado la contratación de personal de limpieza por parte del centro y desde la propia Gerencia. En este caso, a través una empresa de limpiezas contratada por la Gerencia Territorial de Palencia.
- En cuanto al lavado de la ropa, se mete en bolsas rojas como parte del protocolo aplicado, las bajan a lavandería respetando las medidas de higiene. Posteriormente se procede a su lavado a más de 60 grados.
- Todos los usuarios comen en sus habitaciones, utilizan vajilla desechable, salvo en la unidad en la que los residentes son todos negativos en COVID.
- En materia de Gestión de Residuos, la Residencia contrató una empresa denominada ECONSUR que se encargan de recoger y gestionar sus residuos según protocolos establecidos.
- En todo el Centro existen carteles con indicaciones que definen las diferentes zonas. Cada zona se encuentra delimitada por puertas cortafuegos y tienen Zonas para deambulantes.
- En el acceso al Centro tienen un contenedor de EPIS, que se retiran antes de salir y una vez fuera se desinfecta a todos los trabajadores con el virucida.



En cuanto a las medidas de contención de la Pandemia, el documento “Plan de Contingencia COVID-19” presentado por el centro, en su epígrafe 5.- MEDIDAS DE CONTENCIÓN, dice:

“En caso de que un residente haya sido infectado, se seguirán las indicaciones del personal sanitario.

Se reducirá al mínimo posible el número de trabajadores en contacto directo con el residente con sospecha o enfermedad por COVID-19. Sólo entrará a la habitación para sus cuidados el personal asignado para ello, el responsable de la unidad y, si lo hubiere de acuerdo a requerimientos de normativa, el personal de enfermería y médico.

Se colocarán carteles informativos fuera de las habitaciones del residente donde se describan claramente el tipo de precauciones necesarias y el material EPI requerido.

Dentro de la habitación del residente se colocará un cubo de basura con tapa y pedal para que los trabajadores puedan descartar fácilmente el material EPI.

El personal de limpieza recibirá formación e información previa a la realización de la primera entrada en la habitación y utilizará el material EPI adecuado.

Los residuos generados en la atención al paciente positivo o probable se introducirán en una bolsa negra que posteriormente se introducirá en una bolsa roja de residuos biológicos III y tendrán un cauce de retirada específico.

En las habitaciones se utilizará preferentemente vajilla y utillaje de cocina desechable. Toda la vajilla y cubiertos no desechables que utilice el residente serán lavados en el lavavajillas.

La retirada de la ropa de la habitación se realizará embolsada y cerrada dentro de la propia habitación. La ropa no deberá ser sacudida y se lavará con un ciclo completo a una temperatura de entre 60 y 90 grados”.

En cuanto a las medidas dirigidas a mejorar el bienestar psicoafectivo de las personas mayores, el Centro comunica a esta Gerencia una serie, medidas implantadas, entre otras:

El centro ha contado con varios Canales de Comunicación con los Familiares. Tienen disponibles cuatro líneas telefónicas y cada día establecen comunicaciones entre profesionales del centro, residentes y familias.

Desde el 22 de marzo, al objeto de reforzar las comunicaciones entre residentes y sus familias la residencia establece que el trabajador social y terapeuta ocupacional del centro sean los encargados de informar a las familias de los residentes que cada día muestren síntomas de COVID-19. En aquellos casos en los que el residente presente un empeoramiento, serán los propios sanitarios los que contactarán con la familia. Se han facilitado a las familias los horarios en los que pueden telefonar al personal sanitario.

Hay dos personas dedicadas a la realización de las llamadas a familiares (uno por la mañana y una por la tarde).



Se ha creado un Grupo de WhatsApp con los familiares de referencia de cada residente donde los familiares piden las llamadas y donde se presentan videos sobre sus familiares.

Además, gran cantidad de residentes cuentan con móvil personal y en todo momento pueden comunicarse con sus familiares.

El Plan de Contingencia COVID-19 del centro establece entre sus objetivos:

“Garantizar los derechos de las personas y asegurar la mayor calidad de vida posible”.

“Asegurarse de que los residentes, usuarios y familiares conocen y comprenden el porqué de las medidas que se adopten, estableciendo especial atención cuando se trate de personas con situación de demencia o deterioro cognitivo que le impida comprender lo que está pasando”.

Por último, las actuaciones en materia de higiene realizadas por el propio centro han sido reforzadas por parte de la Gerencia de Servicios Sociales mediante:

- El apoyo a la Residencia en funciones de limpieza, a través de una empresa contratada por la Gerencia de Servicios Sociales, para la limpieza y mantenimiento básico de zonas, que ha permitido redistribuir al personal propio concentrando los apoyos en las zonas y residentes que más lo requerían. Han sido 2 trabajadores/as a turnos, de lunes a domingo, que han cubierto horario según necesidades del centro entre las 10.30 y las 13.30 de la mañana y entre las 16.30 y las 19.30 de la tarde, entre la semana del 6 de abril y el 17 de mayo.

La Gerencia de Servicios Sociales ha solicitado el apoyo de la UME para que realizaran actuaciones de limpieza en 5 ocasiones. Han sido 3 las ocasiones en las que la UME ha limpiado/higienizado el centro, en las fechas 28 de marzo, 1 de abril y 15 de abril de 2020.

- Desde la Gerencia se ha promovido que el Ayuntamiento de la ciudad limpie periódicamente la calle y accesos exteriores a la Residencia con productos virucidas adecuados. Esta limpieza se ha producido con una periodicidad de 2 y 3 veces por semana durante el periodo de mayor incidencia de la pandemia.
- La ONG Médicos Sin Fronteras actuó en el centro a propuesta de la Junta de Castilla y León el día 4 de mayo de 2020. Entre las actuaciones realizadas ese día se incluyen el apoyo y orientación en materia de sectorización, zonificación, recorridos de personal-material, medidas preventivas de limpieza e higiene y la correcta utilización de EPI's.

El Plan de Contingencia COVID-19 presentado por la Residencia enumera las Medidas Adoptadas en los días inmediatamente posteriores a la publicación de la ORDEN SAN/295/2020, entre otras:

“El jueves 12 de marzo se limitan las visitas a un único familiar durante un máximo de una hora al día

El viernes 13 de marzo se cierra el Centro a visitantes y proveedores. Quedan prohibidas las salidas de los residentes.



Se establece y hace llegar al personal laboral el procedimiento a seguir para los casos confirmados o posibles de COVID-19.

Se impone el uso obligatorio de mascarillas quirúrgicas a todo el personal durante toda su jornada laboral.

Además de guantes y mascarilla se establece el uso obligatorio de gafas y batas para la atención a residentes con sintomatología respiratoria.

Se sustituyen los productos de limpieza habituales por producto virucida”.

En cuanto al cierre del **Centro de día** se informa lo siguiente:

Con fecha 14 de marzo de 2020 se publicó la Orden SAN/306/200, de 13 de marzo, por la que se amplían las medidas preventivas en relación con el COVID-19 para toda la población y el territorio de la Comunidad de Castilla y León. A partir de esa fecha todos los centros deben proceder según lo establecido en esta. El último día que acudieron los usuarios del Centro de Día fue el 12 de marzo.

En cuanto a las **medidas de cuidados y humanización**, se informa lo siguiente:

En el enunciado a la pregunta PE 3492 hay un error; la ORDEN SAN/305/2020 mencionada en esta Pregunta Escrita se refiere a la ORDEN SAN/306/200. Esta ORDEN incluye en el apartado b) de su primer resuelvo una excepcionalidad a la suspensión de las visitas. La ORDEN justifica la excepcionalidad en las “*circunstancias individuales*” en las que sean de aplicación medidas adicionales de cuidados y humanización. Estas deben ser valoradas por los responsables del propio centro para, tal y como dice la ORDEN sean “*adoptadas por la dirección del centro*”.

En cuanto a la **información a los trabajadores y comunicación de las instrucciones sobre las medidas a adoptar y sobre los procedimientos que les afecta**, se informa lo siguiente:

La Gerencia de Servicios Sociales elaboró el documento técnico GUIA DE ACTUACION PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERIA DE FAMILIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON EN RELACION CON EL COVID-19 O ENFERMEDAD POR EL NUEVO CORONAVIRUS SARS-CoV-2: CENTROS CON RESIDENTES INTERNOS (CENTRO DE PERSONAS MAYORES Y CAMP, CAMPYCO, CO, Y CENTROS DE MENORES). Tal y como su título indica, se trata de un documento destinado a los centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales.

En cuanto a **traslados a partir del 2 de abril a domicilios de familiares residentes asintomáticos** se informa lo siguiente:

El número de residentes asintomáticos trasladados a partir del 2 de abril a domicilios familiares es de 12.

Todos los traslados se han producido en cumplimiento con lo establecido por la DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA, según lo establecido en la RESOLUCIÓN DE 1 DE ABRIL DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA EL TRASLADO DE USUARIOS DE RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES ASINTOMÁTICAS A DOMICILIOS DE FAMILIARES, cuyo Primer Resuelvo



establece *“Autorizar que los residentes asintomáticos de centros residenciales de personas mayores puedan ser recogidas por sus familiares para llevárselos a sus domicilios particulares, previa solicitud o consentimiento de los mismos, conforme al modelo que se adjunta a la presente resolución, así como acreditación por parte del personal médico de la Residencia o en su caso del personal médico de SACYL que, en el día y hora de su salida del Centro, se encuentran asintomáticos”*.

En cuanto a los **motivos por los que no se llegó a la intervención de la residencia**, se informa lo siguiente:

La Residencia San Bernabé y San Antolín es un centro que desde el inicio de la pandemia ha contado con personal de atención directa suficiente para garantizar la atención, cuenta con Personal médico, la ocupación del centro se encontraba por debajo del 100 % y las instalaciones reúnen las condiciones necesarias.

Este centro, aunque formalmente no fue intervenido, se llevaron a cabo actuaciones y medidas eficientes para evitar la propagación y proteger a los usuarios. Entre las actuaciones más destacadas, señalar las siguientes;

El centro residencial ha mantenido de forma continua la presencia e interlocución de dos personas que ejercen funciones de dirección. También se ha mantenido comunicación continua con un representante de la entidad titular (Patronato de la Fundación San Bernabé y San Antolín). La Directora titular del centro, a pesar de encontrarse en situación de ILT, ha mantenido comunicación activa con la Gerencia de Servicios Sociales y con otras administraciones durante prácticamente todo el período de la pandemia.

La aparición de la enfermedad en los primeros días de la pandemia en esta Residencia y su rápida evolución en las primeras semanas provocó que desde el primer momento fuera un centro con especial seguimiento, lo que ha supuesto el contacto prácticamente diario entre técnicos y responsables de la Gerencia y del Centro.

La confirmación de casos, así como el aumento de residentes con sintomatología y fallecimientos por posible COVID-19, motivó la actuación de la Junta de Castilla y León y la implantación de medidas específicas en esta Residencia antes de la publicación de las Ordenes SND/265/2020, SND 275/2020 y SND/322/2020.

Se incorporó personal de enfermería perteneciente al Centro de Salud “Jardinillos” a la Residencia, para apoyar la realización de las funciones sanitarias necesarias. Hasta un total de 3 profesionales de Enfermería dependientes del centro de salud pasaron a prestar sus servicios en la Residencia en función de las necesidades presentadas por el propio centro.

Desde el día 15 de marzo hasta el 26 se establece un sistema de recopilación de información según el cual, todos los días se llamó telefónicamente a cada centro, incluyendo la Residencia San Bernabé y San Antolín, requiriendo información exacta sobre residentes afectados por COVID-19 y fallecimientos por la misma enfermedad.

A partir del día 26 de marzo se activa el Sistema de comunicación de datos a través de SAUSS (Sistema de Atención Usuarios de Servicios Sociales), que ha permitido el conocimiento de la evolución de los residentes afectados por coronavirus. Esta información ha sido trasladada diariamente a Sacyl, a través del Equipo COVID-19.



Tanto el sistema de recopilación de datos establecido desde el 16 de marzo como el Sistema de comunicación de datos a través de SAUSS han permitido cumplir con los requerimientos de la ORDEN/SND/275 con antelación a su publicación (23 de marzo).

De forma complementaria a la comunicación a través del sistema SAUSS, se mantuvieron las llamadas diarias a los centros, como sistema de seguimiento y comunicación, al objeto de conocer y resolver la diversidad de cuestiones que pudieran plantearse en la atención a los residentes en cada momento. A partir del 30 de marzo, estas llamadas diarias a cada centro se sistematizan en un Sistema de monitorización y seguimiento de los centros a través de contacto telefónico por parte de un equipo formado por personal técnico de la Gerencia de Servicios Sociales.

Estas llamadas fueron diarias al inicio, y posteriormente, a partir de mediados de abril, cada 2 o 3 días según la situación del cada centro. A través de este sistema de seguimiento se revisaba la información facilitada en SAUSS y diversos temas como, EPI's, Personal del centro, etc.. El sistema de seguimiento se ha completado con la realización de visitas presenciales a los centros por parte del mismo personal y con otras comunicaciones a través de correos electrónicos y redes sociales. Las visitas se han realizado con mayor o menor frecuencia en función de la situación observada en los diferentes sistemas de seguimiento.

La colaboración de la Junta de Castilla y León con los centros en materia de EPI's se inició el 17 de marzo y permitió complementar las existencias y adquisiciones propias de cada una de las entidades.

La evolución de los casos en la residencia motiva que el 31 de marzo se realice una Visita de Comprobación a la Residencia. En esta visita participa la Directora Médica de Atención Primaria y la médico del centro de salud "Jardinillos" a la que por zona corresponde la atención a los Residentes de la Residencia San Bernabé y San Antolín, el Gerente Territorial de Servicios Sociales y la Responsable de Área Asistencial de la Residencia Puente de Hierro. Por parte de la Residencia, participan los dos responsables ya en ese momento asumen funciones directivas y el médico del centro.

En esta visita se revisa la aplicación de medidas de aislamiento entre los residentes. Tanto el Personal Directivo del centro como el Médico informan que los residentes con COVID-19 confirmado y los que tienen síntomas compatibles están aislados en sus habitaciones.

De igual forma, el personal médico del centro propone que, teniendo en cuenta que la detección de los primeros casos se produjo muy al inicio de la pandemia y la situación de los residentes, con un alto número de ellos con sospecha de COVID-19, se establezca el aislamiento por cohortes mediante la creación de una "Zona Limpia", cuyas dimensiones se ampliarán progresivamente, según se vaya ocupando con los residentes sanos (COVID-19 Negativo) y con aquellos que superasen la enfermedad. Opción que finalmente se llevó a cabo por parte del personal sanitario de la Residencia en acuerdo con el Centro de Salud, suponiendo finalmente la creación de una "Zona Limpia" cuyas dimensiones se han ampliado progresivamente según se han aplicado las pruebas test.

Realizada la visita al centro el 31 de marzo, y al objeto de garantizar el cumplimiento por parte de sus responsables de todas las medidas que acordasen la Autoridad Sanitaria y la Gerencia de Servicios Sociales así como otras instrucciones,



con fecha 5 de abril se remite al centro un escrito firmado por el Gerente Territorial de Servicios Sociales en el que se indica entre otros que: “ (...) *las instrucciones que reciba el personal responsable de la residencia, durante el período de vigencia de la situación de crisis por el COVID-19, por parte de la autoridad sanitaria y de servicios sociales de la comunidad autónoma han de entenderse con carácter ejecutivo, sin perjuicio de la responsabilidad que recaiga sobre la entidad rívada prestadora de este servicio social y, por tanto, responsable de la salud y el bienestar de sus residentes y su personal*”.

A partir de la visita de seguimiento del día 31 de marzo, se implementan con carácter inmediato una serie de medidas de apoyo específico a la Residencia, siendo estas:

Mantenimiento del apoyo en materia de personal, especialmente sanitario, mediante la realización de funciones de enfermería en el propio centro por parte de enfermeros/as del Centro de Salud.

Se intensifica la cooperación entre los servicios médicos de la Residencia y los del Centro de Salud, especialmente a través de la creación y participación en el denominado Equipo—COVID, equipo multidisciplinar que presta apoyo a los Equipos de Atención Primaria y a profesionales sanitarios de las Residencias de personas mayores y de personas con discapacidad, formado por Profesionales sanitarios y Trabajador Social de referencia.

Se intensifica la provisión de material. EPI que supone la entrega de: 6.210 mascarillas quirúrgicas; 970 mascarillas FFP1; 3.350 mascarillas FFP2; 13 mascarillas FFP3; 255 gafas pantalla; 110 protección ocular; 970 batas un uso; 263 batas impermeables; 860 calzas; 580 gorros de malla; 6.300 guantes; 310 monos/buzos; 57 botes hidrogel; 80 delantales; 180 manguitos.

Se llevan a cabo medidas de apoyo específico en materia de Recursos Humanos mediante:

- Coordinación con ECyL para la tramitación urgente de las solicitudes de selección y contratación de personal destinado a esta Residencia.
- Contacto con Personal Voluntario, procedente del llamamiento realizado por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y su derivación a la Dirección del Centro para tareas de apoyo.
- Comunicación y Propuesta a la Residencia de listas de candidatos para los puestos de trabajo, provenientes de la realización de acciones formativas relacionadas con el cuidado de personas y atención a la dependencia entre los años 2016-18.
- Apoyo específico en materia de personal de limpieza e higiene mediante el trabajo realizado por una empresa contratada por la Gerencia.

Este refuerzo se realizó en aplicación de las medidas excepcionales para la contratación recogidas en la Orden SND/295/2020, de 26 de marzo. Concretamente han sido dos trabajadores/as incorporados entre la semana del 6 de abril y el 17 de mayo, con horarios de mañana (10:30 a 13:30 horas) y tarde (16:30 a 19:30 horas), todos los días de la semana.



Este refuerzo no solo ha permitido reforzar las funciones de limpieza e higiene en zonas comunes o de paso de la Residencia, también ha permitido redistribuir al personal propio, concentrando los apoyos en las zonas y residentes que más lo requerían.

En materia de actuaciones preventivas de Limpieza e Higiene, a las tareas realizadas en la Residencia por la empresa de limpiezas dependiente de la Gerencia de Servicios Sociales, se suma las solicitudes realizadas por la Gerencia a través del CECOPI (PLANCAL) para la realización de la limpieza y desinfección periódica de los accesos a la calle en la que se sitúa la Residencia y de la propia calle con virucidas adecuados por parte de los servicios de limpieza municipales.

De igual forma, la solicitud en 5 ocasiones de la actuación de la UME en esta Residencia, produciéndose esta en 3 ocasiones: 28 de marzo, 1 de abril y 15 de abril de 2020.

La ONG Médicos Sin Fronteras actuó en el centro a propuesta de la Junta de Castilla y León el día 4 de mayo de 2020. Entre las actuaciones realizadas ese día se incluyen el apoyo y orientación en materia de sectorización, zonificación, recorridos de personal-material, medidas preventivas de limpieza e higiene y la correcta utilización de EPI's.

Apoyo mediante la puesta en marcha de recursos que han permitido la reubicación y traslado de residentes. En concreto, una zona específica del Centro San Juan de Dios (equipada, supervisada y atendida por Sacyl) y la ampliación de plazas en el centro Hermanas Hospitalarias. Respecto a la Residencia San Bernabé y San Antolín, inmediatamente después de la Visita de Seguimiento de 31 de Marzo se procedió a trasladar 8 residentes seleccionados según criterio de los médicos de Sacyl, a la zona específica del Centro San Juan de Dios atendida por Sacyl.

Este traslado supone además la reducción de la carga de trabajo del personal de la Residencia y por tanto la posibilidad de redistribuir este reasignando y concentrando apoyos en el resto de residentes.

Apoyo mediante la aplicación de la Resolución de 1 de abril de 2020, de la DG de Salud Pública por la que se autoriza el traslado de usuarios de Residencias de Personas Mayores Asintomáticas a Domicilios de Familiares. Esta resolución permitió la reincorporación al domicilio familiar de un total de 12 residentes, pasando estos a convivir temporalmente con sus familias, suponiendo una importante reducción de la carga de trabajo del personal de la Residencia, posibilitando la reasignación de funciones y concentrar los esfuerzos en otros residentes.

No se publican ni difunden datos individualizados de contagios y fallecimientos de los centros residenciales de titularidad privada, y ello en base al informe jurídico DSJ-28-2020 elaborado por la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 26 de junio de 2020.

LA CONSEJERA,

Fdo.: María Isabel Blanco Llamas.